

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Metepec, México; a 14 de noviembre de 2022
Oficio No.: 206B0110010000S/UT/351/2022

**C. SOLICITANTE
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; y, 3 fracción XLIV, 46 fracción I, 50 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el Secretariado Ejecutivo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en atención a su solicitud de información 000107/SESESP/IP/2022, ingresada y registrada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el 04 de noviembre del año en curso, que a la letra señala:

Solicitud:

"Que acciones se han desarrollado tanto en términos de normas, como de acciones implementadas en las instituciones públicas de la entidad, para hacer posible el Sistema de Control Interno Institucional, establecido en el "Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público", el cual es promovido en el ámbito del Sistema Nacional Anticorrupción, así como del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción?

Favor de proporcionar documentos relativos a:

*Ambiente de Control,
Administración de Riesgos,
Actividades de Control,
Información y Comunicación; y
Supervisión y Mejora Continua." (sic)*

Cualquier otro detalle que facilite la Búsqueda de la Información:

"Favor de al menos, proporcionar la documentación correspondiente a:

- 1. Marco Normativo de Control de Interno*
- 2. Programa Anual de Control Interno*
- 3. Programa Anual de Administración de riesgos*
- 4. Procesos y/o procedimientos desarrollados." (sic)*

Competencia:

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 4, 12 segundo párrafo, 24 último párrafo, y 53 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 61 de la Ley de Seguridad del Estado de México, 9 y 12 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, me permito informar a Usted, que este Sujeto Obligado, da respuesta como se expondrá de manera fundada.

Fundamentación y Motivación:

"Artículo 12...

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

"Artículo 24. ...

Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones."

También el criterio número 03/17 Segunda Época, del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), permite ampliar la interpretación de estas disposiciones de la materia:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Blvd. Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170,
Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora."

Una vez analizada su Solicitud de Información, y derivado del oficio número 206B011300000L/206/2022, signado por el Director General de la Coordinación de Fondos y Subsidios, y Servidor Público Habilitado; este Sujeto Obligado proporciona la información en los términos siguientes:

Al respecto, se hace de su conocimiento que este Sujeto Obligado sólo proporcionará la información pública que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre, asimismo, la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de esta, ni el presentarla conforme al interés del solicitante o practicar investigaciones.

Por lo tanto, ello puede tener como efectos que la información no se posea en los mismos términos que usted lo requiere.

Asimismo, este Sujeto Obligado, hace de su conocimiento que, como no se precisó la temporalidad en su Solicitud de Información, es aplicable el Criterio 03/19 de la Segunda Época, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

"Periodo de búsqueda de la información. En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.

Resoluciones

- RRA 0022/17. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 16 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas. <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%2022.pdf>
- RRA 2536/17. Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana. <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf>
- RRA 3482/17. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 02 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford. <http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=../pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%203482.pdf>

En consecuencia, este Sujeto Obligado, adjunta vía SAIMEX, en formato PDF, la información del periodo correspondiente del cuarto trimestre de 2021 al tercer trimestre de 2022.

Referente a *"Que acciones se han desarrollado tanto en términos de normas, como de acciones implementadas en las instituciones públicas de la entidad, para hacer posible el Sistema de Control Interno Institucional, establecido en el "Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público", el cual es promovido en el ámbito del Sistema Nacional Anticorrupción, así como del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción? ..."*, y del Apartado de su Solicitud de Información denominado *"Cualquier otro detalle que facilite la Búsqueda de la Información"* por lo que respecta a *"... 4. Procesos y/o procedimientos desarrollados"*.

Con fundamento en los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y, 2 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, este Sujeto Obligado es un órgano desconcentrado y jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Seguridad, por lo que participa en calidad de invitado en las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la Secretaría de Seguridad; por lo tanto, su función es reportar los avances trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y de Administración de Riesgos.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Bivr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chichahuaco. C.P. 52170,
Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90. www.sesespem.edomex.gob.mx

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Como evidencia de lo anterior se adjunta la información generada por la Dirección General de la Coordinación de Fondos y Subsidios vía SAIMEX, en formato PDF, que consiste en los Reportes del Avance Trimestral del programa de trabajo de Control Interno y de Administración de Riesgos, de los trimestres siguientes:

- Cuarto Trimestre 2021
- Primer Trimestre 2022
- Segundo Trimestre 2022
- Tercer Trimestre 2022

También se hace de su conocimiento que, entre las acciones implementadas, el Director General de la Coordinación de Fondos y Subsidios, informó que han recibido tres capacitaciones impartidas por la Secretaría de la Contraloría, los cuales detallan aspectos relacionados con su Solicitud de Información, y que se adjuntan vía SAIMEX, en formato PDF, esperando sean de su utilidad.

Concerniente a " ... Favor de proporcionar documentos relativos a: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación; y Supervisión y Mejora Continua" y del Apartado de su Solicitud de Información denominado "Cualquier otro detalle que facilite la Búsqueda de la Información" referente a "Favor de al menos, proporcionar la documentación correspondiente a: 1. Marco Normativo de Control de Interno ...".

Este Sujeto Obligado hace de su conocimiento que, en el numeral "8. NORMAS GENERALES Y PRINCIPIOS" del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 18 de junio de 2021, se encuentra la información siguiente:

- PRIMERA NGCI. AMBIENTE DE CONTROL.
- SEGUNDA NGCI. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.
- TERCERA NGCI. ACTIVIDADES DE CONTROL.
- CUARTA NGCI. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
- QUINTA NGCI. SUPERVISIÓN Y MEJORA CONTINUA.

Por lo que, se adjunta vía SAIMEX, en formato PDF, el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, el cual también se puede consultar en la página electrónica siguiente:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2021/jun181.pdf>

Por lo que respecta a "... 2. Programa Anual de Control Interno 3. Programa Anual de Administración de riesgos ...".

Este Sujeto Obligado reitera que, con fundamento en los artículos 59 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y, 2 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, este Sujeto Obligado es un órgano desconcentrado y jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Seguridad, por lo que participa en calidad de invitado en las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) de la Secretaría de Seguridad, por lo que carece de atribuciones para generar la información solicitada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
LIC. JOSÉ J. ESCOBEDO VELÁSQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN
E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD
UNIDAD DE PLANEACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
Calle Puerto de Manzanillo # 2011 norte, entre calle 5 de mayo y Bivr Solidaridad Las Torres, colonia San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170,
Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90. www.sesespem.edomex.gob.mx